

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de otra información relevante de fecha 15 de marzo de 2023 (número de registro de entrada 21378) y en relación con el acuerdo primero adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada, en única convocatoria, el 15 de marzo de 2023, se adjunta a continuación el texto íntegro del **anuncio de segregación** de la Sociedad a favor de Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U. publicado hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en el diario ABC, de acuerdo con los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Asimismo, se informa que el anuncio de segregación está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.telecinco.es).

Madrid, a 21 de marzo de 2023

Don Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración

**ANUNCIO DE SEGREGACIÓN DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.
(COMO SOCIEDAD SEGREGADA) A FAVOR DE GRUPO AUDIOVISUAL
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.U. (COMO SOCIEDAD
BENEFICIARIA)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que, con fecha 15 de marzo de 2023, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A. (“**Mediaset España**”) y el accionista único de Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U. (“**GA Mediaset**”) aprobaron el proyecto de segregación de Mediaset España a favor de GA Mediaset formulado y suscrito por sus respectivos consejos de administración con fecha 30 de enero de 2023, así como la referida segregación conforme a los términos de dicho proyecto.

En virtud de la segregación, Mediaset España segregará en bloque, para su transmisión a GA Mediaset, sociedad actualmente sin actividad, la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, con la única excepción de parte de la tesorería de Mediaset España y toda su participación en el capital social de ProSiebenSat.1 Media SE y las operaciones financieras relacionadas con dicha participación (según se detalla en el proyecto de segregación). Como consecuencia de la segregación, GA Mediaset adquirirá la totalidad del patrimonio segregado, que constituye una unidad económica, y asumirá y quedará subrogada en la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y demás relaciones jurídicas de Mediaset España que componen el mismo. Por su parte, Mediaset España recibirá la totalidad de las acciones que GA Mediaset emita como contrapartida por la recepción del patrimonio segregado.

GA Mediaset es una sociedad íntegramente participada de forma directa por Mediaset España, por lo que es aplicable a esta segregación el régimen simplificado establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, por remisión de los artículos 52.1 y 73.1 del mismo texto legal.

El referido proyecto de segregación quedó insertado en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es) y de GA Mediaset (www.mediaset.es) con fecha 30 de enero de 2023, con posibilidad de ser descargado e imprimido. El hecho de la referida inserción se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 10 de febrero de 2023 (núm. 29), en cuanto a Mediaset España, y el 14 de febrero de 2023 (núm. 31) en cuanto a GA Mediaset.

La segregación se acordó con la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Mediaset España y el accionista único de GA Mediaset de sus respectivos balances individuales (auditado en el caso de Mediaset España) cerrados a 31 de octubre de 2022 como balances de segregación.

La eficacia de la segregación está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se incluyen en el proyecto de segregación.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de Mediaset España y GA Mediaset a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, los cuales se encuentran a su disposición

en el domicilio social y en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es) y de GA Mediaset (www.mediaset.es).

Los acreedores de Mediaset España y de GA Mediaset legitimados conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009 disponen del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de segregación para ejercitar su derecho de oposición a la misma en los términos y con los efectos establecidos en dicho artículo.

Madrid, a 21 de marzo de 2023

Mario Rodríguez Valderas

Secretario de los Consejos de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. y de Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A.U.